

La el Ayuntamiento de esta Ciudad se ha representado
 al Convento, y los Diputados de este Convento visitaron
 con perjuicio en los asuntos del Sr. D. Vindicio, con
 embargo de ser Sr. D. Luc la eleccion de Diputados ha
 via pasado en dos Alcaides, dos Civ^{nos} y un Procurador.
 Sin estas conel. Nulo de su profesion hacian condescuer
 quantos asuntos se trataban, e interminables los agun
 tom. con perjuicio de la buche, y Regular deconvenia.
 y enagen las matanzas de abaxer, protestando, y
 pidiendo se rem. de todo volutiando, p^a esta materia se
 prohibiese el que los citados Compleos padieren Navea
 en Sevovnar q. tubieron aquellos Oficio. El Convento
 en su vista, y dello expusieron tambien p^a los Diputa
 dos, y Sevovnero se ha veuido Resolva conforme
 a lo que tiene declarado p^a N. R. la general q. el Sr. D.
 Vindicio de esta Ciudad debe dimitir el N. R. m.
 o el Oficio de Vindicio en el numero de N. R. m. 79.
 los Diputados de el Convento preferiran siempre
 en asuntos del Vindicio, como justam. lo han
 pretendido, no obstante el que sean Abogados
 Proc. o Civ. con tal que no tengan Oficio de el
 Ayuntamiento, con embargo dello representado p^a
 esta Ciudad. De otro del Convento lo participo al Sr.

